



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.289.-

VISTO:

El Expediente D.E. Letra "C" – N° 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 34, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06455-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza N° 3.768, y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinos que solicitaron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Se condona el Setenta y Siete por ciento (77%) de los intereses devengados por la deuda que por Tasa General de Inmuebles pesa sobre el Catastro N° 7.582.-

Art. 2°) Se condona el Cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda que, por Derecho Registro e Inspección pesan sobre la cuenta Registro e Inspección N° 115.600.-

Art. 3°) Se condona el Setenta y Cinco por ciento (75%) de los intereses devengados por la deuda que, por Obra N° 110 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 8.662.-

Art. 4°) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Obra N° 406 Red Cloacal y Tasa General de Inmueble, pesan sobre el inmueble Catastro N° 12.898.-

Art. 5°) Se condona el Cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 22.924.-

Art. 6°) Se condonan los intereses devengados por la deuda que por Tasa General de Inmuebles y Obra 103 de Pavimento pesan sobre el Catastro N° 1.720.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 7º) Se condonan los intereses devengados que por la deuda que por Tasa General de Inmuebles pesa sobre el Catastro N° 16.227.-

Art. 8º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Obra N° 103 de Pavimento y Tasa General de Inmuebles, pesan sobre el inmueble Catastro N° 5.041.-

Art. 9º) Se condonan los intereses devengados por la deuda de Tasa General de Inmueble y el Sesenta por ciento (60%) de los intereses devengados de la deuda de la Obra N° 100 de Pavimento que pesan sobre el inmueble Catastro N° 14.386.-

Art. 10º) Se condonan los intereses devengados que por la deuda de Tasa General de inmueble pesa sobre el inmueble Catastro N° 17.801.-

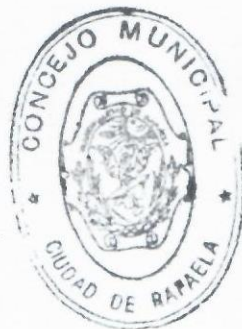
Art. 11º) Se condonan los intereses devengados que por deuda de Derecho Registro e Inspección pesa sobre la cuenta Derecho Registro e Inspección 110.387.-

Art. 12º) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de recibida su notificación, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 13º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los quince días /
del mes de octubre de dos mil /
nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela